



NUR 11001-60-00-028-2013-00229-00
Ubicación 31416-7
Condenado OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS
C.C # 70903677

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 25 de Febrero de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 26 de Febrero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

NUR 11001-60-00-028-2013-00229-00
Ubicación 31416-7
Condenado OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS
C.C # 70903677

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 1 de Marzo de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Marzo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

RADICACION: 11001-60-00-028-2013-00229-00
UBICACIÓN: 31416
SENTENCIADO: OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS
HOMICIDIO
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO –LA MODELO-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la viabilidad de redimir pena a OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS, conforme a la documentación remitida por el Establecimiento Carcelario –La Modelo-.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Se allega a las diligencias, de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 2376/97, el siguiente certificado:

Certificado	Período	H/ Trabajo
17988552	Octubre – diciembre/2020	504
	TOTAL	504

En primer lugar, se NIEGA al condenado OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS, el reconocimiento de redención de pena por las 366 horas de trabajo correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, por cuanto no fue remitido certificado de conducta para la totalidad de dicho periodo, por cuanto el historial allegado lo es hasta el 31 de octubre del 2020.

En segundo lugar, aplicando los parámetros del artículo 97 de la Ley 65 de 1993 se tiene que las 168 horas de trabajo por reconocer equivalen a once (11) días, tiempo que se redimirá de la pena a OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS.

OTRAS DETERMINACIONES

Solicítese a la Cárcel Nacional Modelo remita a este despacho certificación de calificación de conducta del condenado OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS correspondiente a la totalidad de los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR en favor de OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS, el reconocimiento de redención de pena por las 366 horas de trabajo correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: REDIMIR de la pena impuesta a OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS once (11) días, por trabajo correspondiente al mes de octubre de 2020.

TERCERO.- DESE cumplimiento a los dispuesto en el acápite de "otras determinaciones".

CUARTO.- Enviar copia de esta decisión a la Oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario "La Modelo" para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JAHIEL AMEZCUITA VARON
JUEZ

[Handwritten signature]
Ce. 70903677
cull value



16-II-2021

17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	05/02/2021	11001-60-00-017-2018-00532-00	LUKACS LASZLO	TRAGICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA	SIN RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	05/02/2021	11001-60-00-013-2014-10834-00	CARLOS EVELIO PEREZ ESCALANTE	MANIPULACION DE EQUIPOS Y TERMINALES MOVILES	NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO	SIN RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	05/02/2021	11001-60-00-023-2018-08483-00	CLEMENTE LOPEZ BURBANO	HURTO CALIFICADO	NIEGA PRISION DOMICILIARIA	SIN RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	05/02/2021	11001-60-00-023-2018-08483-00	CLEMENTE LOPEZ BURBANO	HURTO CALIFICADO	NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL	SIN RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	04/02/2021	50006-63-00-148-2014-00100-00	AZUCENA DUEÑES	TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	CONCEDE REDENCIÓN DE PENA	SIN RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	08/02/2021	11001-60-00-017-2015-14198-00	MABEL ROCIO GOMEZ SALAZAR	TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	REQUERIR A LA PENADA DOCUMENTACION DE CIRGUGIA	SIN RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	03/02/2021	11001-60-00-023-2012-08955-00	JOSE VICENTE - BERNAL	HURTO CALIFICADO	DECLARA LIBERACION DEFINITIVA	SIN RECURSOS

Respecto del auto que a continuación se relaciona se interpone recurso de reposición el cual será sustentado dentro del término oportuno.

FECHA ENTERAMIENTO	DESPACHO	FECHA DECISION	CUI	PROCESADO	DELITO	DECISIÓN	RECURSOS
17/02/2021	JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	08/02/2021	11001-60-00-028-2013-00229-00	OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS	HOMICIDIO	NIEGA REDENCIÓN- CONCEDE REDENCIÓN	REPOSICIÓN

Los autos que se relacionan si bien fueron remitidos por parte de dicha secretaria, ya habían sido objeto de notificación.

DESPACHO	FECHA DECISION	CUI	PROCESADO	DELITO	DECISIÓN
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	02/02/2021	11001-61-01-630-2016-80032-00	BRAYAN STEVERN MADERO BELTRAN	RECEPTACION, MANIPULACION DE EQUIPOS TERMINALES Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	CONCEDE LIBERTAD CONDICIONA
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	02/02/2021	11001-60-00-023-2011-06245-00	SEGUNDO OLIVERIO BARON CIFUENTES	HOMICIDIO	NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	02/02/2021	11001-60-00-017-2018-00532-00	LUKACS LASZLO	TRAGICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	CONCEDE REDENCIÓN DE PENA

Atentamente,

Johana Marcela Roa Sanchez



Bogotá, 19 de febrero de 2021
Oficio 05-2021

Doctora
MARTHA JAHEL AMEZQUITA VARON
Juez Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Bogotá.

Asunto: SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO: 110016000028201300229 Ubicación: 31416
Condenado: OMAR JAVIER BAUTISTA ARIAS
Delito: HOMICIDIO

Cordial saludo:

JOHANA MARCELA ROA SÁNCHEZ, actuando en calidad de Procuradora 325 Judicial I Penal, delegada ante su despacho, actuando dentro del término procesal oportuno, mediante el presente escrito me permito sustentar recurso de reposición en contra de la decisión de fecha 08 de febrero de 2021, mediante la cual el Juzgado 7 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad decidió sobre la redención de pena respecto al sentenciado OMAR JAVIER BAUTISTA.

El motivo de disenso está relacionado con el monto de redención de pena que fue reconocido al sentenciado. Lo anterior, por cuanto tal como se refiere en la página 1 del auto recurrido, al proceso se aportó el certificado 17988552 correspondiente al periodo Octubre – diciembre/2020 por un tiempo de 504 horas de trabajo. Y conforme al contenido del auto, se negó el reconocimiento de 366 horas al no contar con el certificado de conducta correspondiente, con lo cual contrario a lo expuesto por el despacho, el resultado de restar el número de horas que son negadas no es de 168 horas, sino de 138 horas, con lo cual el tiempo a redimir sería de 9 días y no de 11 como se refiere en el fallo.

Por lo anterior, y a efectos de corregir lo pertinente, respetuosamente se solicita que se efectúen las revisiones conforme a los certificados allegados por el establecimiento carcelario y de ser procedente, se corrija el monto a redimir.

Atentamente,

JOHANA MARCELA ROA SÁNCHEZ
PROCURADOR 325 JUDICIAL I PENAL

URGENTE RECURSO 31416-7 DESPACHO ATF

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 11:27 AM

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

19 de febrero de 2021 REPOSICIÓN.pdf;

Buen día

Comedidamente le reenvío la petición allegada al correo institucional de ventanilla; la cual ya se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Lo anterior para lo de su cargo,

Cordialmente,

Andrea Marcela Tirado Farak
Escribiente Ventanilla N°6
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas
Y Medidas de Seguridad
Bogotá

De: Johana Marcela Roa Sanchez <jroa@procuraduria.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 10:57 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICIÓN 110016000028201300229

Respetuoso saludo,

Remito como archivo adjunto recurso dentro del radicado de la referencia,

Atentamente,

Johana Marcela Roa Sanchez

Procurador Judicial I

Procuraduría 325 Judicial I Penal Bogotá

jroa@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 14942

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.